



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 302-222-2022.-

DECRETO N° **7649** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Fundación para el Desarrollo de Informáticos de Jujuy - D.I.J.", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Manuel Belgrano), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación - Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones") y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 439-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.54/55), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

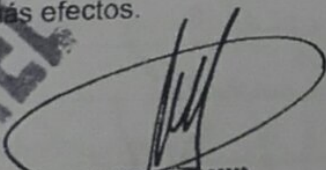
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

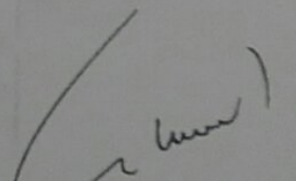
DECRETA:

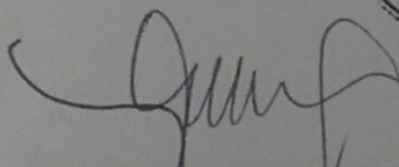
ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE INFORMÁTICOS DE JUJUY - D.I.J.", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano) y, apruébase su Estatuto Social que consta de Diecinueve (19) Artículos, y como Escritura Pública N° 82/2022 del Registro Notarial N° 78 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 45 a 53 de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.


CARLOS ALBERTO AMAYA
A/C DEL MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


JORGE FERNANDO CONDOR
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

